



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL CURILLO, CAQUETA  
Código No. 18-205-40-89-001

Curillo, Caquetá, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio	N°029
Proceso	Ejecutivo 2013-00074
Demandante	UTRAHUILCA
Demandado	Guillermo Herrera Santa y María Eugenia Bolaños
Decisión	Aprueba Avalúos

En este proceso ejecutivo promovido por UTRAHUILCA contra los demandados GUILLERMO HERRERA SANTA y MARÍA EUGENIA BOLAÑOS, fue presentado avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado dentro de este proceso, del cual se dio traslado a la parte demandada, sin que lo hayan objetado.

En vista de que no fue objetado el avalúo presentado y encontrando el despacho que éste se acomoda a lo previsto en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, se aprobará en razón a que se trata de un bien inmueble.

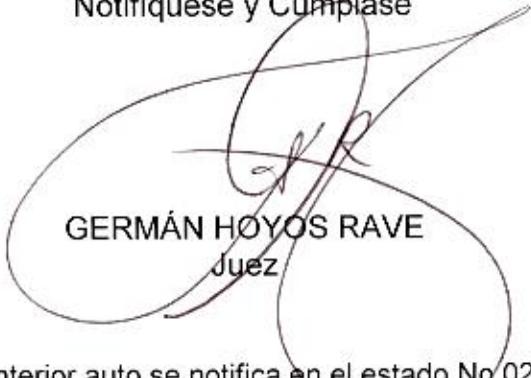
Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de Curillo, Caquetá,

RESUELVE

Primero: Aprobar el avalúo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.420-82864, ficha catastral 18205010101480008000, ubicado en la carrera 9a No.4-53 del barrio El Convenio del municipio de Curillo, Caquetá, conforme lo anteriormente expuesto.

Segundo: Ejecutoriada la presente decisión, ingresen las diligencias a despacho para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase

  
GERMÁN HOYOS RAVE  
Juez

Dejo constancia que, el anterior auto se notifica en el estado No.020, de hoy 08 de marzo de 2023, con las formalidades que establecen los artículos 295 del CGP y, 9° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

